



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-001-2021-00222-00

Asunto: DECRETA EMBARGO

Atendiendo al memorial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo del derecho que ostenta la demandada ALEXANDRA QUINTERO MONTES C.C. 64.579.901 sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 340-112637, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro correspondiente.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Lo anterior, exceptuando los oficios dirigidos a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los cuales serán remitidos por cuenta del Despacho, previa solicitud de la parte interesada en el correo electrónico del Juzgado y en el orden de radicación de la misma. Se advierte que en este último caso la parte interesada deberá adelantar ante dichas dependencias las gestiones pertinentes tendientes a sufragar oportunamente los gastos de registro a través de los canales electrónicos dispuestos por dichas oficinas.

CÚMPLASE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e3f734d8caff7867a6b804b63047a37bbef9a1331eacd873b98915a4b5a
b61

Documento generado en 27/05/2021 12:07:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>